



REPÚBLICA DOMINICANA

PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)  
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA 2025-0064 CONTENTIVA DE APROBACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD Y RED DE FARMACIA DEL PUEBLO, DIRIGIDO A PRODUCCIÓN NACIONAL**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M), del día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; el **Ing. Luis Ramón Núñez Fabal**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María Alejandra Melo Mendieta**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades de miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Verificación de los documentos que sustentan la solicitud para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional.
2. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.
3. Aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2025-0006**.
4. Designar los peritos evaluadores del presente proceso.
5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes,

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional

g  
mam  
L.N

Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 416-23 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

Tomando la palabra el **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, informó que el monto estimado para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$149,607,500.00)**, en ese sentido, según el umbral correspondiente al año 2025, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, (DGCP), Órgano Rector del Sistema, mediante la resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (2) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), procede realizar la referida compra bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 416-23.

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

**VISTA:** La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

**VISTAS:** Las normas y procedimientos emitidos por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

---

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional

gr  
manu  
L.N

**VISTO:** El Plan Anual de Compras correspondiente al año 2025.

**VISTA:** La comunicación número P/D-051-2025, de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Ing. Luis Ramón Núñez Fabal, Director de Planificación y Desarrollo de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, en la cual solicita la autorización para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DGPC/190/2025, de fecha dos (02) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, Director General de PROMESE/CAL, dirigida al Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, donde autoriza adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-SCAP-2025-0098, de fecha siete (07) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez, Encargado del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$149,607,500.00)**.

**VISTA:** La comunicación número D.P No. 0112/2025, de fecha ocho (08) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en la cual el Lic. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto certifica que dicha división de presupuesto cuenta con los recursos requeridos para el lanzamiento del proceso para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026, por un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$149,607,500.00)**.

**VISTA:** La comunicación marcada con el No. DCC-2025-0196, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), suscrita por el Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Dirección Jurídica, a los fines sea aprobada la modalidad de selección para el procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026.

**VISTO:** El pliego de condiciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-CCC-LPN-2025-0006.

**VISTO:** El Cronograma de actividades y Plan de Entrega para la adquisición de Medicamentos para el período septiembre 2025 – abril 2026.

---

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional

*g*  
*Mamm*  
*L.N*

**VISTO:** Las fichas técnicas de los Medicamentos requeridos en el presente proceso de Licitación Pública Nacional.

**EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que este Comité de Compras y Contrataciones, ha verificado todos los documentos que avalan la solicitud para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026, los cuales entendemos que debemos acogerlos en todas sus partes, tal como se hará constar en la parte dispositiva de la presente acta.

**CONSIDERANDO:** Que en esas atenciones, este Comité de Compras y Contrataciones mediante la presente acta procede a elegir la modalidad del procedimiento de selección, la aprobación del Pliego de Condiciones, y la designación de peritos, a los fines de iniciar el procedimiento de compras para la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: “El estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran; 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales”.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 16 de la referida Ley No. 340-06, establece que: “**Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”.

**CONSIDERANDO:** Que el umbral de compras indica que las compras de bienes que sean superior al monto de RD\$6,272,014.16, serán celebradas mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional, tal como ocurre en el caso de la especie, ya que el monto estimado para el presente proceso es de RD\$161,847,500.00.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo No. 9, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece que el Comité de Compras y Contrataciones estará constituido por la máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá; el titular del área administrativa

---

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L.N.' at the bottom right.]*

financiera; el titular del área jurídica; el titular del área de planificación y desarrollo institucional; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**CONSIDERANDO:** Que **PROMESE/CAL**, está enfocada y encargada en la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación Núm.416-23, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por **unanimidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional, para el período septiembre 2025 – abril 2026, de conformidad al mandato de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 06 de diciembre del año dos mil seis (2006), su Reglamento de Aplicación Núm.416-23, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), y al Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012) y su modificatoria mediante Decreto Núm.168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013).

**SEGUNDO: APROBAR**, el Proyecto del Pliego de Condiciones, elaborado por el Departamento Jurídico de la institución, con la debida asistencia del Departamento de Compras y Contrataciones, correspondiente al procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-LPN-2025-0006**.

**TERCERO: DESIGNAR** a los peritos responsables de la evaluación de los documentos legales, financieros y técnicos, así como para la homologación de muestras y evaluación de ofertas económicas, para el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-LPN-2025-0006**, el cual quedará integrado por:

- a. **Peritos Técnicos externos**, quienes tendrán a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica requerida en el pliego de condiciones y homologación de las muestras presentadas:

<b>Licda. Eunice E. Van Henneigen Alcántara</b>	<b>Licda. Dorkis Alcántara</b>
<b>Licda. Gladysnel Fulgencio Almonte</b>	<b>Licda. Mayra Ramírez Minyety</b>
<b>Licda. Juana Fior Daliza Rojas</b>	<b>Licda. Gloria Espino</b>
<b>Licda. Raiza de los Santos</b>	<b>Licda. Chungai Xie Xie</b>
<b>Licda. Nery Bautista</b>	<b>Licda. Yoly Peña</b>

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional

*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'gr', 'MAMM', and 'L.N.'*

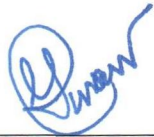
- b. **Licdo. Aurelio Bello Calzado**, queda designado como perito legal, encargado de la evaluación de la documentación legal, correspondientes al presente proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-LPN-2025-0006**.
- c. **Lic. Félix J. Espíritu García**, queda designado como perito financiero externo, encargado de la evaluación de la documentación financiera y evaluación de las ofertas económicas, correspondientes al presente proceso de **Licitación Pública Nacional, Ref.: PROMESE/CAL-LPN-2025-0006**.

**CUARTO: CONVOCAR** a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Licitación Pública Nacional, mediante prensa escrita, el portal institucional y el del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, libre competencia, mayor participación e igualdad de condiciones entre los participantes.

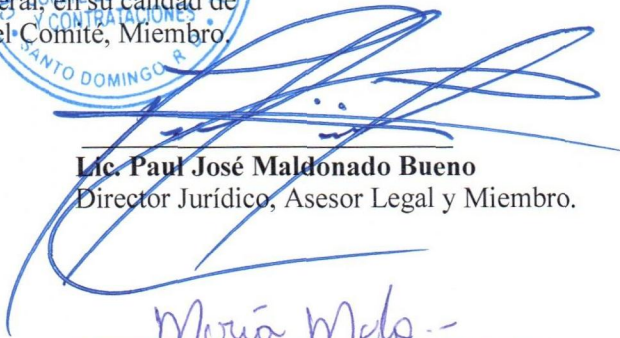
**QUINTO: APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

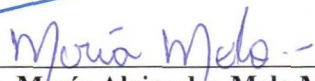
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30).

  
  
**Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**  
Director General, en su calidad de  
Presidente del Comité, Miembro

  
**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
Miembro.

  
**Ing. Luis Ramón Núñez Fabal,**  
Director de Planificación y Desarrollo,  
Miembro.

  
**Lic. Paul José Maldonado Bueno**  
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.

  
**Licda. María Alejandra Melo Mendieta**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la  
Información, Miembro.

CCC.PJMB.

**Inicio del Expediente**

Acta No.2025-0064, adquisición de Medicamentos para el Servicio Nacional de Salud y Red de Farmacia del Pueblo, dirigido a Producción Nacional